



## RESOLUCIÓN No. 153

Por la cual se declara Desierta la Contratación Directa No.16 de 2010

**EL GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación y demás normas vigentes que lo complementan

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 149 del 01 de octubre de 2010, se ordenó la apertura de la Contratación Directa Nro. 16 de 2010, cuyo objeto consiste en contratar el Suministro de bonos o tarjetas plásticas de compra, canjeables, en establecimientos comerciales que tengan cobertura a nivel nacional, para la premiación de programas promocionales de la entidad a compradores y fuerza de ventas.

Que la Entidad en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva publicó en la página Web de la Beneficencia de Antioquia [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co), el pliego de contratación directa 16 de 2010.

Que en el término dispuesto para recibir propuestas y el cierre del proceso de C.D 16 de 2010, para el día 05 de octubre de 2010 hora: 3:00 p.m., no se presentó ningún proponente dejando constancia en acta; sin embargo 25 minutos después son entregados en la portería de la Entidad dos sobre sellados de la empresa **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION DE COLOMBIA S.A.**

Que dicha acta fue publicada en la página de la Beneficencia de Antioquia, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co)

Que el subnumeral 3. 7.3 de los pliegos de condiciones señala claramente como causal de eliminación, que las propuestas llegaren después de la fecha y hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones.

Que así las cosas, el Comité Evaluador recomienda declarar desierta la presente contratación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas,



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso Contratación Directa Nro. 16 de 2010, cuyo objeto consiste en contratar el Suministro de bonos o tarjetas plásticas de compra, canjeables, en establecimientos comerciales que tengan cobertura a nivel nacional, para la premiación de programas promocionales de la entidad a compradores y fuerza de ventas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la Publicación de la presente resolución en la página web de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, a los 05 días del mes de octubre de 2010

  
**NESTOR DIEZ MONTOYA**  
Gerente  
